



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2020-00107-00 Alu
CLASE DE PROCESO	VERBAL – SIMULACION
DEMANDANTE	EFANOR ANTONIO COGOLLO FERNANDEZ
DEMANDADO	CARMEN DE JESUS BUELVAS KERGUELEN

Se procede a imprimir el trámite establecido en el artículo 372 del Código General del proceso, para que tenga lugar la realización de la audiencia inicial prevista en la disposición referida, y agotar también el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que tratar el artículo 373 del mismo estatuto, donde se dictará sentencia de ser posible.

Señálese el día trece (13) de abril de 2023 a partir de las 9:00am para la realización de la audiencia verbal, en ella se adelantarán las siguientes etapas procesales: Conciliación; saneamiento del proceso, se escuchará en interrogatorio a las partes, fijación de los hechos y del litigio, practica de pruebas y se proferirá sentencia en lo posible, pero solo en lo que se refiere a la demandada DALYS LEONOR COGOLLO BUELVAS según lo dispuso el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Montería en providencia adiada 11-marzo-2022.

Practíquense las siguientes pruebas:

PRUEBAS PARTE DEMANDADA

DALYS COGOLLO BUELVAS

1° Documentales: Téngase como prueba documental las aportadas. En el momento procesal oportuno se les otorgará el correspondiente valor probatorio.

La práctica del interrogatorio de parte será recepcionada por el despacho y los apoderados judiciales solicitantes podrán intervenir según lo hayan solicitado. Adviértase a las partes lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 372 ibídem, respecto a las consecuencias de su inasistencia a la audiencia.

Se requerirá a las partes para que suministren los correos electrónicos de quienes deban concurrir a la diligencia (poderantes, abogados, peritos, testigos y demás) para lo más pronto posible generar el enlace de la audiencia.

RESUELVE

PRIMERO. Señálese el día trece (13) de abril de 2023 a partir de las 9:00am para la realización de la audiencia verbal, en ella se adelantarán las siguientes etapas procesales: Conciliación; saneamiento del proceso, se escuchará en interrogatorio a las partes, fijación de los hechos y del litigio, practica de pruebas y se proferirá sentencia en lo posible, pero solo en lo que se refiere a la demandada DALYS LEONOR COGOLLO BUELVAS según lo dispuso el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Montería en providencia adiada 11-marzo-2022.

SEGUNDO: Practíquense las siguientes pruebas:

PRUEBAS PARTE DEMANDADA

DALYS LEONOR COGOLLO BUELVAS

1° Documentales: Téngase como prueba documental las aportadas. En el momento procesal oportuno se les otorgará el correspondiente valor probatorio.

La práctica del interrogatorio de parte será recepcionada por el despacho y los apoderados judiciales solicitantes podrán intervenir según lo hayan solicitado. *Adviértase a las partes lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 372 ibídem, respecto a las consecuencias de su inasistencia a la audiencia.*

TERCERO: Requerir a las partes para que suministren los correos electrónicos de quienes deban concurrir a la diligencia (poderantes, abogados, peritos, testigos y demás) para lo más pronto posible generar el enlace de la audiencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39f8977f2e3597b0fc4861364c246a62a77a4cf0fcb3870dfa1f456cdda18092**

Documento generado en 31/01/2023 03:44:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>